

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial
Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Informe de Comisión

Lugar de Comisión: Yauhquemehcan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Estado de Tlaxcala

Periodo de Comisión: 29 al 30 de agosto de 2019

Fecha de Presentación: 11 de noviembre de 2019

RUC: 15553

Ing. Salvador Gomez Archundia

Director General de Supervisión Inspección y Vigilancia Comercial

Presente.

• **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

Llevar a cabo visitas de inspección para inspeccionar las instalaciones, obras, trabajos de construcción, proyectos y/o actividades del regulado, para verificar y/o comprobar que, cuente con autorización en materia de impacto ambiental correspondiente, vigente y expedida por autoridad competente previo al inicio de cualquier obra o actividad relacionada con el expendio al público de petrolífero, así mismo verificar y/o comprobar que el visitado dé cumplimiento de la normatividad aplicable a instalaciones de Gas LP, de conformidad con la norma oficial mexicana NOM-003-SEDG-2004,

• **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se arribo a las instalaciones del regulado para llevar a cabo las visitas de inspección cuyo objeto fue verificar y/o comprobar que, cuente con autorización en materia de impacto ambiental correspondiente, vigente y expedida por autoridad competente previo al inicio de cualquier obra o actividad relacionada con el expendio al público de petrolífero, así mismo verificar y/o comprobar que el visitado dé cumplimiento de conformidad a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, y para lo cual se realizó el levantamiento del acta circunstanciada correspondiente.

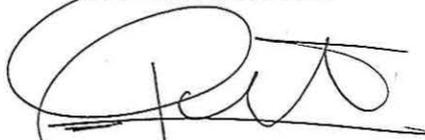
• **RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se logró llevar a cabo las visitas de inspección donde se verificó que la instalación cumpliera con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEDG-2004 y se verifico que, contara con autorización en materia de impacto ambiental correspondiente, vigente y expedida por autoridad competente.

• **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Fortalecer las relaciones con los regulados haciendo hincapié en el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las normas, así como las normas ambientales que regula la Agencia, y que dicho cumplimiento se encuentra por encima de la sanción, para que de esta manera el sector de regulados de gas LP cumplan con la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE



Ing. Héctor Ricardo Martínez Velázquez
Inspector Federal

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.